Resolución Nº 214
(01 de octubre de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 043 de 2026"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número **043 de 2026**, cuyo objeto es: "**Adquisición de impresoras y escáner con destino a las dependencias de la administración del municipio de Sutamarchán**".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha **25 de septiembre del 2026**, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
    a. Fundación Vigor, persona Jurídica, identificada con el NIT 900.923.402-3, representada legalmente por Edier Mauricio Prieto Jiménez identificado con la cedula de ciudadanía número 93.180.591 expedida en Lérida, propuesta conformada por 16 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda corriente colombiana COP ($15.645.500.00).
    b. La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona Jurídica, identificada con el NIT 900.695.457-3, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá DC, propuesta conformada por 29 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II,

por valor de diecisiete millones setecientos diecinueve mil pesos moneda corriente colombiana COP ($17,719,000,00).

c. Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción SAS, persona Jurídica, identificada con el NIT 901.094.964 - 6, representada legalmente por Cesar Augusto Camargo Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía número 1.235.243.949 expedida en Tunja, propuesta conformada por 14 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos moneda corriente colombiana COP ($16,660,000,00).

d. Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Lulopy SAS, persona Jurídica, identificada con el NIT 901.679.871 -1, representada legalmente por Alfredo Samuel Campbell Escorcia identificado con la cedula de ciudadanía número 72.171.19, propuesta conformada por 39 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de doce millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda corriente colombiana COP ($12.252.500.00).

e. Johnny Alexander Hernández Murcia, persona natural, identificada con el NIT 7.318.115 - 0, y con la cedula de ciudadanía número 7.318.115 expedida en Chiquinquirá, propuesta conformada por 15 archivos, y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, por valor de dieciséis millones novecientos noventa mil pesos moneda corriente colombiana COP ($16,990,000,00).

3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha **30 de septiembre de 2026**, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por **La Universal de Inversiones Boyacá SAS**, persona Jurídica, identificada con el NIT 900.695.457-3, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá DC, por valor de diecisiete millones setecientos diecinueve mil pesos moneda corriente colombiana COP ($17,719,000,00), la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica.

4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

   "***De acuerdo con la verificación de requisitos realizada y la evaluación de la oferta económica por el comité de evaluación municipal, se recomienda al alcalde adjudicar el contrato resultado del presente proceso de convocatoria pública por la metodología de mínima cuantía, referenciado con el número 043 de 2026, al proponente La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona Jurídica, identificada con el NIT 900.695.457-3, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá DC, por valor de diecisiete millones setecientos diecinueve mil pesos moneda corriente colombiana COP ($17,719,000,00) y un plazo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio"***.
6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número **043 de 2026**, a **La Universal de Inversiones Boyacá SAS,** persona Jurídica, identificada con el **NIT 900.695.457-3,** representada legalmente por **Sergio Duván Peña Rocha** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.018.434.732 expedida en Bogotá DC**, cuyo objeto corresponde a "**Adquisición de impresoras y escáner con destino a las dependencias de la administración del municipio de Sutamarchán**"

Artículo 2°. El contrato tendrá un valor de **diecisiete millones setecientos diecinueve mil pesos moneda corriente colombiana COP ($17,719,000,00) y un plazo de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio**.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número **2026000382** de fecha 16 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $18.850. 000.00 de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.1.2.01.01.003.03.02 denominada “Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios”, el valor de $14.000.000.00 y de la identificada con el código 2.1.2.02.01.003.1 denominada “Materiales y suministros”, el valor de $4.850.000.00

Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **Sergio Duván Peña Rocha** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.018.434.732 expedida en Bogotá DC**

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co*****.**

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a primero (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Econ. Sonia Patricia Forero Rivera - Secretaria de Hacienda
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal